

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES

1 NÚMERO DE ACTA 13-2023-MPP/CS-AS 9

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Puno, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitres, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística, a las nueve horas de la mañana, se reunieron los miembros del comité de selección permanente designados mediante RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N°103-2023-MPP/GA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2023-MPP/CS-2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE BIENES MEZCLA ASFALTICA (ASFALTO EN CALIENTE), INCLUYE SERVICIO DE PREPARACIÓN, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN A TODO COSTO, SEGÚN ESPECIFICACIONES - EETT, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO VIAL URBANO EN LOS JIRONES LAMPA, VÍCTOR ECHAVE, LOS INCAS Y VÍAS CONEXAS CIUDAD DE PUNO DISTRITO DE PUNO PROVINCIA DE PUNO, a fin de efectuar la verificación de la subsanación y continuar con la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC. ROBERTO FLORENCIO SOLALIGUE ALARCON	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	ING. JUAN CARLOS MONZON LOPEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. WALTER HUGO MUSAJA MAMANI	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO
		Suplente			

4 DE LA SUBSANACION SOLICITADA

De conformidad con el acta anterior, el comité de selección prosigue con las etapas correspondientes del procedimiento de selección, para ello se procede con la verificación de la subsanación solicitada al postor mediante la plataforma electronica del SEACE, del cual se obtiene el siguiente resultado:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Fecha de Subsanacion	Estado
1	20602145167	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	27/06/2023	SUBSANADO

5 Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

6 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social	Consignar las razones para su no admisión
3	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	De conformidad a lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73 del RLCE que establece: <i>"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"</i> .  Al respecto, con la subsanación solicitada, el postor cumple con los documentos de presentación obligatoria; por lo tanto el comité de selección acuerda por unanimidad declarar ADMITIDA la oferta del postor

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	UNICO

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	S/130,000.32

9 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100.00
	PUNTAJE TOTAL DE PUNTAJES	100.00
	BONIFICACIÓN DEL 5%	5.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105.00

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES**

**10 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	105.00

**11 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

11.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	X	NO CUMPLE
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	
DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			

**12 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación.

**13 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 76 del RLCE y de acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	S/130,000.32

En consecuencia los integrantes del comité de selección, por unanimidad acuerdan otorgar la buena pro al postor mencionado anteriormente, firmando al pie de la presente acta en señal de conformidad.

**14**

 PRESIDENTE GRC. ROBERTO FLORENCIO ALARCON SOLALIGUE	 1er MIEMBRO ING. JUAN CARLOS MONZON LOPEZ	 2do MIEMBRO ING. WALTER HUGO MUSAJA MAMANI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION	PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES

1	NÚMERO DE ACTA	12-2023-MPP/CS-AS 9
---	----------------	---------------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En la ciudad de Puno, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil veintitres, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística, a las diez y treinta horas de la mañana, se reunieron los miembros del comité de selección permanente designados mediante RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N°103-2023-MPP/GA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2023-MPP/CS-2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE BIENES MEZCLA ASFALTICA (ASFALTO EN CALIENTE), INCLUYE SERVICIO DE PREPARACIÓN, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN A TODO COSTO, SEGÚN ESPECIFICACIONES - EETT, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO VIAL URBANO EN LOS JIRONES LAMPA, VÍCTOR ECHAVE, LOS INCAS Y VÍAS CONEXAS CIUDAD DE PUNO DISTRITO DE PUNO PROVINCIA DE PUNO, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.</p>		

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>									
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:										
Presidente	CPC. FLORENCIO SOLALIGUE ROBERTO ALARCON	<table border="1"> <tr> <td>Titular</td> <td>X</td> <td>Dependencia:</td> <td>SUB GERENCIA DE LOGISTICA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	Suplente			
Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA							
Suplente										
Primer Miembro	ING. JUAN CARLOS MONZON LOPEZ	<table border="1"> <tr> <td>Titular</td> <td>X</td> <td>Dependencia:</td> <td>GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL	Suplente			
Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL							
Suplente										
Segundo Miembro	ING. WALTER HUGO MUSAJA MAMANI	<table border="1"> <tr> <td>Titular</td> <td>X</td> <td>Dependencia:</td> <td>SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO	Suplente			
Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO							
Suplente										

4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>							
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:								
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20602145167	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	09/06/2023	Válido		09/06/2023	20602145167
2	Proveedor con RUC	20605000097	GLOBAL GROUP EPVA S.A.C.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20605000097
3	Proveedor con RUC	20606207868	GRUPO COLQUE E.I.R.L.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20606207868
4	Proveedor con RUC	20607874027	NEKIN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	12/06/2023	Válido		12/06/2023	20607874027

5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas vía electrónica.				
N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20606207868	GRUPO COLQUE E.I.R.L.	22/06/2023	19:02:49
2	20605000097	CONSORCIO PUNO	22/06/2023	19:46:52
3	20602145167	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	22/06/2023	20:29:58

6	Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.	
---	---	--

7	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social	Consignar las razones para su no admisión
1	GRUPO COLQUE E.I.R.L.	<p>De conformidad a lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73 del RLCE que establece: <i>"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"</i>.</p> <p>En esa línea, en postor, en la declaración jurada de plazo de entrega (Anexo 4°), previsto en el literal g) del numeral 2.2.1.1, numeral 2.2.1 de los documentos de para la admisión de oferta del CAPITULO II de la sección específica de las bases integradas, en relación al plazo de ejecución el postor, si bien oferta el plazo de 7 días calendarios, sin embargo no menciona las demás condiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección; por lo tanto no cumple con el plazo requerido por la entidad.</p> <p>Al respecto el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del RLCE establece que: <i>"Son subsanables, entre otros, los</i></p>

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES

		<p><u>siguientes errores materiales o formales: La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</u>" (El énfasis es nuestro).</p> <p>En consecuencia el comité de selección, por unanimidad declara NO ADMITIDA la oferta.</p>
2	CONSORCIO PUNO	<p>De conformidad a lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73 del RLCE que establece: <u>"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"</u>.</p> <p>En esa línea, en postor, en la declaración jurada de plazo de entrega (Anexo 4*), previsto en el literal g) del numeral 2.2.1.1, numeral 2.2.1 de los documentos de para la admisión de oferta del CAPITULO II de la sección específica de las bases integradas, en relación al plazo de ejecución el postor, si bien oferta el plazo de 7 días calendarios, sin embargo no menciona las demás condiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección; por lo tanto no cumple con el plazo requerido por la entidad.</p> <p>Al respecto el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del RLCE establece que: <u>"Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"</u>. (El énfasis es nuestro).</p> <p>En consecuencia el comité de selección, por unanimidad declara NO ADMITIDA la oferta.</p>
3	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	<p>De conformidad a lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73 del RLCE que establece: <u>"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"</u>.</p> <p>En esa línea, el comité de selección observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El postor, en el documento declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1), previsto en el literal a) del numeral 2.2.1.1, numeral 2.2.1 de los documentos de para la admisión de oferta del CAPITULO II de la sección específica de las bases integradas, en relación al dato RUC del postor, esta no consigna dicho dato, en el formato.</li> <li>- El postor, en el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, previsto en el literal b) del numeral 2.2.1.1, numeral 2.2.1 de los documentos de para la admisión de oferta del CAPITULO II de la sección específica de las bases integradas, en relación al certificado de vigencia de poder del representante legal de la empresa, no guarda relación con la consulta QR de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, concierne al nombre del representante y la fecha de emisión, de dicho documento.</li> </ul> <p>Por lo tanto el comité de selección determina por unanimidad solicitar subsanación de ofertas al postor, en atención a los siguientes literales del numeral 60.2 del Art. 60 del RLCE, que indica que Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><u>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.</u></li> <li><u>e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;</u></li> <li><u>f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta."</u></li> </ul>
8	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>En consecuencia el comité de selección en pleno, acuerda de conformidad a lo establecido en el numeral 60.5 del Art. 60 del RLCE, otorgar un (1) día hábil, al postor <b>SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.</b>, para la subsanación de las observaciones contenidas en el presente acta; así mismo dispone la notificación mediante la plataforma SEACE.</p> <p>Finalmente, se posterga la Etapa de Admisión, hasta el cumplimiento del plazo otorgado para la subsanación de la oferta; sin otros más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad.</p>	
9	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>COMITÉ DE SELECCIÓN</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>COMITÉ DE SELECCIÓN 2do MIEMBRO</p> </div> </div> <p style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	